



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00399-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda VERBAL SUMARIA de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, promovida por los señores ALBEIRO DE JESÚS AGUIRRE CUARTAS e ISABEL CRISTINA URIBE GIL, a través de apoderado judicial, en beneficio del señor LUIS EDUARDO AGUIRRE AGUDELO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los siguientes requisitos:

PRIMERO: PRECISARÁ qué acto jurídico en particular y concreto requiere LUIS EDUARDO AGUIRRE AGUDELO, para que se le garanticen el ejercicio y protección de sus derechos, en tanto se relacionan una serie de actos jurídicos generales, puesto que no se precisan cuáles son los inmuebles de su propiedad y por consiguiente, objeto de administración, el dinero que el citado señor recibe de sus rentas o por concepto de su pensión, de la cual tampoco se dice el valor y de qué entidad la recibe; no se indica qué inmuebles están prometidos en venta, ni el valor de los recursos económicos que actualmente tiene el señor AGUIRRE AGUDELO.

SEGUNDO: ANEXARÁ la valoración de apoyos realizada a la titular del acto jurídico por parte de una entidad pública o privada.

TERCERO: ACREDITARÁ que la persona titular del acto jurídico se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato de comunicación posible, y que además se encuentra imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero.

CUARTO: APORTARÁ el registro civil de nacimiento del señor LUIS EDUARDO AGUIRRE AGUDELO; así mismo, el registro civil de nacimiento de su otro hijo RAMIRO DE JESÚS AGUIRRE CUARTAS, a fin de acreditar el parentesco.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(P)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 170.</p> <p>Fijado hoy, 09 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>María Mónica Mercado Salazar Secretario</p>
---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"